



**Clínica del Oriente**  
Corporación para la Salud Mental

## **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS**

**Ramón Eduardo Lopera Lopera**, el suscrito representante legal de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL**, con NIT: **900 271 660-7**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 3 del artículo 364.-3 del estatuto tributario y el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto reglamentario 2150 de 2017 – decreto 1625 de 2016

### **CERTIFICA**

Que el suscrito **Ramón Eduardo Lopera Lopera**, el representante legal suplente, ni los miembros de la dirección, ni sus fundadores en ejercicios de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social no contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página de: <https://antecedentes.policia.gov.co.7005/webjudicial7/>.

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de marzo de 2021, con destino a la dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN

  
**RAMÓN EDUARDO LOPERA LOPERA**  
Representante Legal  
**CLINICA ORIENTE**